

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 19 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Mayo.)

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Se conmina con la multa de 15 pesetas que le será impuesta á cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan, si en el término de ocho días no remiten á esta Administración las certificaciones, aunque sean negativas, de los pagos que hayan verificado durante el primer trimestre del corriente año natural de 1901.

Alfoz de Llorredo
Anievas

Arenas
Argoños
Arnuero
Astillero
Bareyo
Bárcena de Pié de Concha
Bárcena de Cicero
Camargo
Camaleño
Campó de Yuso
Cartes
Cillorigo
Cayon
Colindres
Comillas
Corvera
Corrales de Buelna
Enmedio
Escalante
Hazas en Cesto
Herrerías
Hermandad de Campó de Suso
Lamasón
Laredo
Liendo
Los Tojos
Iuena
Mazcuerras
Medio Cudeyo
Miengo
Miera
Peñarrubia
Pesaguero
Pesquera
Piélagos
Polanco
Polaciones
Puente-Viesgo

Ramales
Reocín
Rionansa
Riotuerto
Rivamontán al Mar
Rivamontán al Monte
Ruento
Ruiloba
Ruesga
Santa Cruz de Bezana
San Miguel de Aguayo
San Pedro del Romeral
San Roque de Riomiera
Santiurde de Reinosa
Santiurde de Toranzo
Santoña
Saro
Selaya
Solórzano
Suances
Tresviso
Tudanca
Valdeolea
Valdeprado
Valderredible
Val de San Vicente
Valle de Cabuérniga
Vega de Liébana
Vega de Pas
Villaescusa
Villacarriedo
Villafuñe
Villaverde de Trucíos
Voto
Udías

Santander 17 de Mayo de 1901.—
El Administrador, P. S., Antonio Corraliza.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS

Cánon por superficie

Relación de la cantidad que adeuda á la Hacienda pública por el concepto indicado el señor que á continuación se expresa, devengada en los puestos y por la mina que también se detalla, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado en la mina á quien se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventa su descubierta, se solitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de la referida mina por hallarse en descubierta por un año de los derechos de superficie y estar por lo tanto comprendido en lo que preceptua los artículos 22 y 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sin perjuicio de que si resultasen desiertas las subastas que de la precitada mina ha de verificarse, continuará después esta Delegación el procedimiento ordinario de apremio contra el deudor cuyo expediente se halla suspendido para proceder á la mencionada caducidad, incoandolos contra los que no se hubiese antes promovido, hasta conseguir hacerse efectivo el debito de que se trata ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

Números		Nombre del minero	Nombre de las mina	Término donde radica	Clase del mineral	Extension superficial — Pertenenencias	Presupuesto á que corresponde	Recibos que se adeudan	Importe — Ptas Cts.
Expedite.	Carpeta registro								
4.840	844	D. José Ignacio Llona	Inocencio	Ramales	Hierro	33	99-900 y 1900	4	199 98

Santander 24 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

[Faint handwritten notes or signatures at the bottom of the page]

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ETADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Abril último

Existencia de asilados en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos			Número de expósito dentro y fuera del establecimiento		Bajas en el número de asilados durante el mes por			Existencia total, de asilados para el mes próximo																					
Varones.....	209	Hembras....	203	Varones.....	4	Hembras....	6	Varones.....	213	Hembras....	209	Total.....	422	Varones.....	27	Hembras....	395	Varones.....	1	Hembras....	»	Varones.....	4	Hembras....	4	Total.....	9	Varones.....	208	Hembras....	205	TOTAL.....	413

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 20 de Mayo de 1901.

El Presidente,

Tomás Agüero

COMISARIA DE GUERRA

DE
SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo, carbón vegetal y yerba alta de rivera para relleno que se necesita para el servicio de dicha factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Bonifaz, número 1, principal derecha, el día 10 de Junio próximo venidero á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 23 de Mayo de 1901.
—El Comisario de Guerra, P. I., Julián González.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Sarceda, de este Ayuntamiento, se hallan prendadas y en custodia las reses siguientes:

Un asno como de tres á cuatro años, color cano, con una cinta ó raya negra sobre los brazuelos, que bajó con dirección del puerto de Navas, prendado el día 25 del último mes.

Una yegua como de siete años, color rojo, la cola cortada, con un marco confuso en el cuarto izquierdo, hendida por la punta la oreja izquierda, prendada el día 28.

Otra negra como de ocho años con un marco en el cuarto derecho con las iniciales V. S., la cola cortada también y prendada en el mismo día del 28 de Abril último. Lo que se anuncia al público para que sus dueños puedan recogerlos en término de 15 días, contados de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se procederá á lo que ha lugar.

Tudanca 3 de Mayo de 1901.—El Alcalde accidental, García Hernández.

Ayuntamiento de Guriezo

Del uno al quince de Junio pr-

ximo venidero permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos de reclamación los apéndices al amillaramiento formados en el mismo por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial de este término municipal que deberán regir en el inmediato año de 1902.

Guriezo 22 de Mayo de 1901.—
El Alcalde, C. Landera.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del corriente mes, las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas, á fin de proceder á la formación de los apéndices que sirvan de base á la confección del repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1902.

Castro-Urdiales 9 de Mayo de 1901.—Samuel Carranza.

Don Enrique Ocharan, Alcalde constitucional de esta villa y su término.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se sigue expediente gubernativo para el reintegro á la Caja municipal de los gastos que ocasionó el apeo y derribo por ruinosos de la casa número 40 de la calle del Mar, y siendo uno de los copartícipes, los herederos de doña Marta Villanueva, ausentes en ignorado para lero se cita á los mismos para que en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, satisfagan la parte que á ellos corresponde de los expresados gastos, en el concepto de que transcurrido que sea el plazo señalado, se procederá á la venta en pública subasta de los derechos que les pertenecen en el solar.

Castro-Urdiales 16 de Mayo de 1901.—Enrique Ocharan.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Los contribuyentes de este término municipal y hacendados foraste-

ros que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el presente mes, y se advierte que transcurrido este plazo no se admitirán las que se presenten.

Santiurde de Toranzo á 10 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento base del reparto para la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1902, los propietarios de este término, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y debidamente justificadas las alteraciones que hayan sufrido por referidos conceptos, siendo atendibles las que se presenten dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfoz de Lloredo 10 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Gerónimo Ruiz.

Ayuntamiento de Ramales

A los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, se hace saber, que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 23 de Abril último, se acordó celebrar la oportuna subasta de un terreno y casita destinada á cuadra en la calle de Goya, y tejabana en la del General Espartero, y terreno y edificios de lo que fué Fábrica de Salto del Oso, en esta Villa, y los que se crean perjudicados y deseen deducir reclamación contra dicho acuerdo, deberá hacerlo ante la corporación municipal, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que pasado este plazo, no será atendida ninguna reclamación que se produzca.

Ramales 8 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Cecilio López de Castro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que á virtud de ex-

pediente promovido por el Procurador don Ceferino Alonso Fernández, á nombre y con poder de doña Fidela y doña Angela Gutiérrez Ruiz Rebolledo, vecinas de Santander y Madrid, respectivamente, sobre aceptación de herencia á beneficio de inventario por muerte de su abuela paterna doña Angela Gutiérrez del Olmo y Córdoba, natural Salinas, provincia de Palencia, vecina que fué de Izara, en este partido, en el día de hoy, he acordado se cite á los acreedores de referida causante para que en uso de su derecho, personalmente ó por medio de apoderado en forma, concurran, si les conviniere, á la formación del inventario judicial, á cuya operación dará principio el actuario á las diez del décimo quinto día siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, si fuere hábil, ó en el subsiguiente sino lo fuere, á dicha hora.

Dado en Reinosa á primero de Mayo de mil novecientos uno.—Agapito de las Heras y Herrero.—El Escribano, Vicente M. Conde.

CEDULA

El señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción del partido, en expediente sobre exacción, honorarios y derechos reclamados por el letrado don Juan Antonio García Morante y Procurador don Fernando Alvarez, devengados en causa contra Matilde Fernández Ruiz, sobre estafa, ha dictado la siguiente providencia:

Reinosa seis de Mayo de mil novecientos uno.—De la anterior tasación de costas desevista á la ejecutada Matilde Fernández Ruiz, por tercer día, á los efectos de que preste conformidad ú oponga los reparos que tuviere por conveniente, é ignorándose su actual domicilio y paradero, hágasele saber este proveido á medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, lo mando y rubrica su señoría, doy fé: Ante mi, Vicente M. Conde.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN de la provincia, lo firmo en Reinosa á ocho de Mayo de mil novecientos uno.—El Escribano, Vicente M. Conde.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber; que el día quince de

Junio próximo y hora de las once, se sacará á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Mota del Marqués, la finca siguiente:

Una casa en el pueblo de Vega de Valdetronco, calle del Otero, número treinta y seis, que linda por la derecha de su entrada con otra de Julián Mata, por la izquierda y espalda con casa y corral de Leandro Ramos; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuya finca pertenece al ponado Julián Sobradillo Lopez, vecino de Vega de Valdetronco, y se vende para pago de costas que le fueron impuestas en causa sobre estafa, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta y que no existen títulos de dominio, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega á quince de Mayo de mil novecientos uno.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Marcelino García.

EDICTO

D. JULIO INSAUSTI Y ORIA, excedente de la carrera judicial de Ultramar y Juez municipal de Santander y su término.

Hago saber: Que el día primero de Junio próximo, á las tres de la tarde, se sacará á subasta en este Juzgado municipal, Santa Lucía, número 1, 1.º

Una máquina industrial de lanzadera oscilante, para coser, sistema Singer, número 9.984.354, tasada en 165 pesetas.

Esta máquina ha sido embargada á don Teófilo Cano, y se saca á pública subasta para hacer efectiva el principal y costas que él mismo ha sido condenado á pagar en juicio verbal civil que le promovió don Higinio Portugal.

Santander veintiuno de Mayo de mil novecientos uno.—Julio Insausti.—P. S. M: El Secretario suplente, Castor Pacheco.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en sumario criminal que se instruye contra Francisco Camacho por sustracción de prendas y efectos, tiene acordado se cite por

medio de la presente como desde luego se verifica á los herederos de Manuel Bernardo Cienfuegos, que residió en esta capital, Calzadas Altas, 4, bajo, á fin de que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.º, para ser oídos en referido sumario y ofrecerles las acciones del procedimiento en conformidad á lo que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que sino comparecen lesparará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción libro la presente en Santander veintidos de Mayo de mil novecientos uno.—El Secretario, Juan Castrillo.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad librada en causa por falsedad en documento oficial contra Angel Azogue, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día primero de Junio, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á prestar declaración en el acto del juicio oral, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se le impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

TESTIGO

Antonio Zubira, que residió en Bilbao, calle de los Mimbres, número 3, y hoy se ignora su paradero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veinte y uno de Mayo de mil novecientos uno.—El Secretario, Juan Castrillo.

CEDULA DE CITACION

El señor don José Bellmont Mora, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, por providencia de hoy dictada en causa que se instruye sobre sustracción de un billete de veinticinco pesetas que contenía un certificado, acordó se cite por medio de la presente á don Alfredo Heinz, vecino de Santander y doña Severiana González, que lo fué de Castillo de Duero, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparez

can ante este Juzgado con objeto de declarar en dicha causa.

Valladolid veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.—El Actuario, Celestino Suarez.

DON JOSE MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por jurados, he señalado el día treinta y uno de los corrientes á las doce, para proceder en la sala Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis mayores contribuyentes que como vocales y bajo mi presidencia, han de constituir la junta para la formación de las listas de jurados en este partido.

Dado en Ramales á veinticinco de Mayo de mil novecientos uno.—José Mosquera Montes.—P. M. de S. S.^a, Alejandro Fernández.

DON MIGUEL DE LEONARDO PEÑARANDA, Comandante, Juez instructor del segundo Batallón del Regimiento de Infantería Sicilia, número siete.

Habiéndose ausentado de la plaza de Santander donde tenía fijada su residencia, el soldado afecto á este Regimiento de Infantería Sicilia, número siete, Francisco Tomé Rodríguez, el cual perteneció al de Andalucía, número cincuenta y dos, cuyas señas personales se ignoran, á quien instruyo expediente de inutilidad en averiguación de ver si tiene derecho al retiro ó ingreso en inválidos.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar; por la presente requisitoria ruego al indicado soldado y á la autoridad del punto en donde se encuentre á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, lo ponga en conocimiento de este Juzgado militar, con residencia en el indicado Cuerpo, con el fin de que pueda prestar declaración en el referido expediente.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santander.

Dado en San Sebastián á los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos uno.—Miguel de Leo-

nardo.—Por su mandato: El Sargento Secretario, Federico Lopez.

DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que en vista de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de Jurado se ha señalado el día treinta del corriente á las doce para que tenga lugar el sorteo de los vocales que han de constituir la Junta de partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Villacarriedo á veinticuatro de Mayo de mil novecientos uno.—Leodegario Unceta.—Por su mandato, F. Fidel Riancho.

DON RAMON VILARIÑO, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Hago saber: Que á las diez del día treinta y uno del actual, tendrá lugar, en la sala Audiencia de este Juzgado, el acto del sorteo para designación de los vocales que han de formar la Junta del partido para la formación de las listas de jurados.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento de la Ley de Jurado.

Dado en Laredo á veinticinco de Mayo de mil novecientos uno.—Ramón Vilariño.—Por su mandato, Patricio Ruiz Bravo.

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que á los efectos del artículo treinta y uno de la Ley de Jurado, el día treinta y uno del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el Juzgado de su cargo, el acto público de sortear los seis vocales que en concepto de contribuyentes han de formar con los de derecho propio la Junta de partido, para la rectificación de las listas.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinticuatro de Mayo de mil novecientos uno.—Manuel García Alvarez.—Por mandato de su señoría, Marcelo Villanueva.

DON SANTIAGO DE LA ESCARA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Virginia Gutiérrez, cuyo segundo apellido así como las demás circunstancias se ignoran, para que en término de cinco días comparezca ante en la sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en causa sobre robo, contra Ramón Candido Ruiz Agudo, vecino de Campuzano, bajo apercibimiento que de no comparecer se la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinte de Mayo de mil novecientos uno.—Santiago de la Escalera.—El Escribano Licenciado, Vicente Muñoz.

EDICTO

DON DÁMASO COBO FERNANDEZ, Juez municipal de la villa de Santoña y su término.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue por orden de la Superioridad y por consecuencia de lesiones mutuas que se causaron Gregorio Expósito y Angel Quintas Dominguez, estando sufriendo condena en el penal de esta villa, cuyas lesiones fueron curadas dentro del primer septenario como aparece del expediente sumarial instruido por el Juzgado de instrucción de este partido, en cuya virtud ordenó la celebración del juicio de faltas y como el primero había salido lesionado del penal y el segundo fué trasladado al correccional de Huelva, se halla el expresado Gregorio Expósito en la actualidad en ignorado paradero, y estando señalado para la celebración de indicado juicio el día veintidos de Junio próximo, á las once del mismo, en el local Audiencia de este Juzgado se cita, llama y emplaza al referido Gregorio Expósito, presunto autor del la falta, para que el día y hora expresados comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio correspondiente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que la ley de Enjuiciamiento criminal determina.

Dado en Santoña á veintidos de Mayo de mil novecientos uno.—Dámaso Cobo.—P. S. M., Dámaso Fernández.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega 4.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Mayo de 1901

	Días		Días
Circular concediendo un plazo de veinte días para que puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho á las partes interesadas en el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Valdáliga contra una providencia de este Gobierno	1	San Antonio y Aumento á Nuestra Señora de Monserrat, situados en el Ayuntamiento de Valderredible, y los titulados José María, Canedana, Ampliación á Elenita, Segunda, San Manuel, Nuestra Señora de la Merced é Ignacia, enclavados en los términos municipales de Molledo, Villacarriedo, Bárcena de Cicero, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Guriezo y Ruesga, respectivamente	8
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Patricia, Dolores y Salud, sitios en los Ayuntamientos de Castro Cillorigo, Bárcena de Cicero y Hazas en Cesto, respectivamente	1	Idem id. de los id. denominados Ampliación 2. ^a á San Francisco y Ampliación á San Gabino, sitios en el Ayuntamiento de Piélagos; los titulados Eulalia y Minervino, en el de Valderredible, y los nombrados Segunda Cartuja, La Nueva, Magaesita, Primer Aumento á Corza, La Virgen y Sara, radicantes en los términos municipales de Santiurde de Toranzo, Arenas, Enmedio, San Miguel de Aguayo, Ruente y Bárcena de Cicero, respectivamente	10
Circular convocando á elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Santoña	3	Idem id. de los id. titulados Concha, La Montañesa y La Civila, situados en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, Arredondo y Valderredible, y los denominados Nuestra Señora y Esperanza, radicantes en el término municipal de Corvera	11
Real orden aclarando algunos preceptos de la ley Electoral y del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890	3	Idem id. de los id. denominados Por si acaso y María, sitios en el Ayuntamiento de Rivamontán al Monte; los titulados Tercer Aumento á San Antonio y Luisa, en el de Los Corrales, y los nombrados Julia, Emiliuca, Liberia, Novales, Natividad, Estraviada, Pilar y Reveca segunda, radicantes en los términos municipales de Valderredible, Luena, Corvera, Castro Urdiales, Entrambasaguas, Alfoz de Lloredo, Marina de Cudeyo y Piélagos, respectivamente	13
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados La Asunción y Margarita, sitios en el Ayuntamiento de Valderredible, y los titulados Juliana y Esperanza, radicantes en los términos municipales de San Felices de Buelna y Hazas en Cesto, respectivamente	3	Circular encargando el exacto cumplimiento de lo que dispone el art. 54 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890	15
Idem de los id. denominados Casualidad, Venus, Segundo Aumento á San Antonio, La encontré y Santa Lucía, radicantes en los Ayuntamientos de Camaleño, Val de San Vicente, Los Corrales, Santiurde de Toranzo y Rivamontán al Mar, respectivamente; los titulados José, Aumento á Eusebia y Precaución, sitios en el Ayuntamiento de Camargo, y los llamados Júpiter y Monasterio, en el Ayuntamiento de Valderredible	4	Otra recordando lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril próximo pasado, referente á lo que deben hacer los usuarios de toda clase de aprovechamientos especiales de aguas	15
Circular recordando lo preceptuado en las disposiciones sobre vida de la pesca	6	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados San	
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Andrea, Amparo, Carlitos, San Mateo y San Francisco, radicantes en los términos municipales de Luena, Colindres, Cabuérniga, Cartes y Valderredible, respectivamente, y los titulados Rosario, María y Eugenia, sitios en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales	6		

gistros mineros denominados María Ana y La Ascensión, situados en el Ayuntamiento de Valderredible, y los titulados El siglo XX, Número 1 y Demasia á Séptima, radicantes en los Ayuntamientos de Guriezo, Campóo de Suso y Camaleño, respectivamente	15
Circular del Fiscal del Tribunal Supremo dirigida á los representantes del Ministerio fiscal	15
Otra encargando la estricta observancia de lo que disponen los artículos 31 al 35 de la ley de 8 de Enero de 1877 y que hagan saber á los Compromisarios que resulten elegidos la obligación de presentarse en esta capital dos días antes del señalado para la elección de Senadores	17
Real orden circular para que se remita al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas una relación de cuantos Centros, Círculos, Sindicatos y Sociedades industriales, agrícolas y mercantiles existan en la provincia	17
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros titulados José, Jesús, Fin de siglo y María Rita, sitos en el Ayuntamiento de Valdeprado; los denominados El Transval y La Enriqueta, en el de Valderredible, y los nombrados Mercedes, Cuarto Aumento á San Antonio, Mariana, Euskaro y Bis, radicantes en los términos municipales de Guriezo, Los Corrales, Campóo de Yuso, Hazas en Cesto y Voto, respectivamente	17
Idem id. de los id. denominados La Felisa, La Esperanza, Enriqueta y Pepita, situados en los Ayuntamientos de Voto, Cabezón de la Sal, Penagos y Puente Viesgo, respectivamente, y los titulados Pepita y Ernestito, radicantes en el Ayuntamiento de Castro Urdiales	18
Idem id. de los id. denominados Consuelo, La Conveniente, Fortuna, Ernestito y Tío Pepe, radicantes en los términos municipales de Valdeprado, Vega de Pas, Ruente, Castro Urdiales y Campóo de Suso, respectivamente; los titulados Miguel, Nuevo Siglo y Perseguida, sitos en el Ayuntamiento de Los Corrales; los nombrados María y Elvira, en el de Ramales, y los intitulados San Gastón y San Luis, en el de Rasines	20
Circular anunciando la subasta para la contratación de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Treto á Laredo	22
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados A la buena de Dios, Pilar, Descuidada, Teresa, Virgen del Otero, Eloy, Los	

Reyes y Consuelo, sitos en los términos municipales de Guriezo, Valdeolea, Castro Urdiales, Valdeprado, Valderredible, Campóo de Suso, San Miguel de Aguayo y Cabezón de la Sal, respectivamente; los titulados Bienvenida y Encarnación, enclavados en el Ayuntamiento de Entrambasaguas, y Carmen y Flora, en el de Rivamontán al Monte	22
Idem id. de los id. denominados La Mar, El Tiempo, El Espacio, Pepita y Segunda Pepita, situados en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero; los nombrados Eufemio y Antonai, en el de Valderredible, y los titulados Segunda San José, Carmen, Tía Minica, San Miguel y Leonarda, radicantes en los términos municipales de Enmedio, Ruiloba, Medio Cudeyo, Cartes y Piélagos	25
Idem id. de los id. denominados Victoria y Cecilia, sitos en el Ayuntamiento de Valderredible; los titulados María segunda y Tres amigos, en el de Castro Urdiales; El Cerco y Centinela, en el de Voto, y los nombrados La Solana, Elisa, La Cuca, Esperanza, Peñarrubia y Severino, radicantes en los términos municipales de Cillorigo, Bárcena de Cicero, Los Corrales, Las Rozas, Peñarrubia y Guriezo, respectivamente	27
Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo	29
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Aumento á Venus, Carlitos, Segunda Adela, Cayetana segunda, La Gitana y La Mora, radicantes en los términos municipales de Ramales, Reocín, Camargo, Alfoz de Lloredo, Bárcena de Cicero y Los Corrales, respectivamente; los titulados Segunda Protectora, Segunda María Concepción, Segunda Ana y Segunda Engracia, sitos en el Ayuntamiento de Riotuerto, y Recuerdo á Dionisia y Zinconisa, en el de Camaleño	29
Circular designando el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta capital para que en él se reúna la Junta general que ha de proceder á la elección de Senadores el día 2 del actual	31
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Tercera Pepita, Paulina, Mayor Delirio, Benigna, Complemento, Por casualidad, Reducida, Castora, Elvira y Aurora, sitos en los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Medio Cudeyo, Castro Cillorigo, Ruente, Los Corrales, Mazeuerras, Santillana, Valdeprado, Valderredible y Rasines, respectivamente	31